

27 MAYO 2015

VISTOS: _____

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.378 de 1995, el Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 3021 y 003142 de fecha 30 de Julio y 10 de Agosto de 2007 y Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27.12.2007, que modifica los anteriores.

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Memorando N° 077 de fecha 04 de Marzo de 2015, de la dirección del Centro de Salud Santa Anselma, mediante el cual se certifica **las horas realizadas durante el mes de Febrero del 2015**, del funcionario que se indica, adjuntando cuadro de horas realizadas, las que fueron informadas en su oportunidad por la Dirección del Centro de Salud, pero no fueron canceladas por encontrarse su contrato en trámite, debido a que el funcionario no había presentado su documentación requerida para oficializar el contrato, horas que fueron revisada previamente por la Dirección del Centro de Salud, por lo que procede el pago de las horas.

DECRETO:

1.- **PAGASE**, al funcionario del Sector Salud, quien cumplió funciones en el Centro de Salud Santa Anselma, el que a continuación se individualiza, horas **realizadas durante el mes de Febrero del 2015**, del funcionario que se indica adjuntando cuadro de horas realizadas.-

NOMBRE	N° hrs.	%	N° hrs.	%	Actividad	Categoría	Nivel
Manuel Sánchez Davidovich							
Febrero 2015	24	25%	50%	Medico	C	15

2.- La Unidad de Remuneraciones, tomará las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente documento.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

MANUEL TAPIA GALLARDO
JEFE DE GABINETE (S)
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"